



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

502***Convocatoria Juez de Paz***

De acuerdo con lo que disponen la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, es necesario iniciar el procedimiento para la elección del juez/a de paz titular, debido a la finalización del nombramiento del cargo del actual.

De acuerdo con los arts. 101 de la Ley 6/1985 y 5 del Reglamento 3/1995, antes mencionados, se hace pública la convocatoria para cubrir la plaza de juez/a de paz titular de este municipio y se abre un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales (Ser español/a, Mayor de edad, No incurrir en cabeza de las causas de incapacidad del art. 303 de la LOPJ) soliciten, por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Estellencs, ser escogidas para el cargo mencionado.

Estellencs, 19 de enero de 2016

El Alcalde

Bartomeu Jover Sanchez

